

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido la solicitud 2024/612 por parte de la ciudadana C.V.H.L., en calidad de apoderada judicial administrativa de S.T. Medic S.A. DE C.V., por medio del cual solicita lo siguiente: realizar la consulta directa de la siguiente documentación: " Orden de Compra N. 17/2021 ACP-UGP derivada de la Comparación de precio n.º. CP-B-2DOCTD-ISM_MINSAL/15 (BIS) referente a Adquisición de equipo e instrumental médico-odontología y mobiliario clínico para la UCS la Canoa Jiquilisco Usulután.

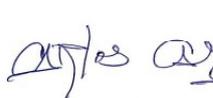
Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, el titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, quien remitió respuesta por medio de memorándum número ACP/UGP-2024-6016-555 por medio del cual resuelve conceder la consulta directa solicitada en el siguiente horario: día lunes 22 de abril del 2024, en el horario de 08:30 a.m. hasta las 10:00 a.m. en el Instituto Nacional de la Salud, nivel 3. Se hace constar que a dicha consulta las personas solicitantes no se hicieron presentes.

Por tanto resuelve:

- a) Declárase procedente la solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la respuesta tal como nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente al solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.



Carlos Castillo
Oficial de información MINSAL